



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicación: 731244089001- 2017-00131-00.
Demandante: Sonia Daniela Amaya Gómez
Demandado: Maryory Cuellar

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede, el Despacho **NO ACCEDE** a la solicitud de emplazamiento de la señora MARYORY CUELLAR, efectuada por el apoderado actor, vista a folio 27 del expediente, toda vez que la citación obrante a folio 29, remitida a la demandada, no cuenta con el cotejo exigido en el inciso 5° del numeral 3° del artículo 291 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ